



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2016-MDSJB/AYAC.



San Juan Bautista, 01 de marzo del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 042-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el tercer considerando de la Resolución N° 042-2016-MDSJB/AYAC de fecha 25 de enero del 2016, se ha consignado erróneamente la siguiente expresión, donde **DICE**: "(...) remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...) con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25) (...)" **DEBE DECIR**: "(...) remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...) con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25) (...)"

Que, en el artículo primero, de la Resolución de Alcaldía N° 042-2016-MDSJB/AYAC, **DICE**: "Artículo Primero.- (...) APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...) **DEBE DECIR**: "Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...)"

Que, de acuerdo al artículo 201, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR, los errores materiales consignados en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 042-2016-MDSJB/AYAC de fecha 25 de enero del 2016, **debiendo quedar incólume en lo demás que contiene**, acorde al siguiente detalle:

DICE: CONSIDERANDO: "(...) remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...) con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25) (...)" **DEBE DECIR**: "(...) la remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...) con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25) (...)"

DICE:

"SE RESUELVE:

APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M), en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 341369, con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25), declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

"Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M), en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"

REGIÓN: AYACUCHO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

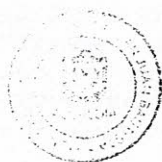
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



07	MITIGACION AMBIENTAL		6,77339
8	COSTO DIRECTO (CD)		3,181,945.57
9	GASTOS GENERALES (10.0% CD)	10.00%	318,19456
10	UTILIDAD (8.0% CD)	8.00%	254,55565
11	COSTO PARCIAL		3,754,695.78
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV	18.00%	675,84524
13	VALOR REFERENCIAL (VR)		4,430,541.02
14	GASTOS DE SUPERVISION (3.00% VR)	3.00%	132,91623
15	PRESUPUESTO TOTAL		4,563,457.25

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Mé: Marcondo Guillén Cancho
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de marzo del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 042-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de enero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el tercer considerando de la Resolución N° 042-2016-MDSJB/AYAC de fecha 25 de enero del 2016, se ha consignado erróneamente la siguiente expresión, donde **DICE**: "(...) remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...) con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25) (...)" ; **DEBE DECIR**: "(...) remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...) con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25) (...)" ;

Que, en el artículo primero, de la Resolución de Alcaldía N° 042-2016-MDSJB/AYAC, **DICE**: "Artículo Primero.- (...) APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...)" ; **DEBE DECIR**: "Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...)" ;

Que, de acuerdo al artículo 201, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR, los errores materiales consignados en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 042-2016-MDSJB/AYAC de fecha 25 de enero del 2016, **debiendo quedar incólume en lo demás que contiene**, acorde al siguiente detalle:

DICE: CONSIDERANDO: "(...) remite el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...) con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25) (...)" ; **DEBE DECIR**: "(...) la remite el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada (...) con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25) (...)" ;

DICE:

"SE RESUELVE:

APROBAR el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M), en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 341369, con un presupuesto total de Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 25/100 Soles (S/. 4, 563,457.25), declarado viable a través del formato SNIP N° 15 y 16 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

"Mejoramiento y Ampliación Red de Agua y Desagüe en el Margen Derecho e Izquierdo de la Quebrada de Chaquihuaycco entre el Puente Apurímac y el Jr. Los Rosales (1+410M), en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"

REGIÓN: AYACUCHO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



07	MITIGACION AMBIENTAL		6,77339
8	COSTO DIRECTO (CD)		3,181,945.57
9	GASTOS GENERALES (10.0% CD)	10.00%	318,19456
10	UTILIDAD (8.0% CD)	8.00%	254,55565
11	COSTO PARCIAL		3,754,695.78
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV	18.00%	675,84524
13	VALOR REFERENCIAL (VR)		4,430,541.02
14	GASTOS DE SUPERVISION (3.00% VR)	3.00%	132,91623
15	PRESUPUESTO TOTAL		4,563,457.25

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE